



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 22/10/2021	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 9

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2021-000275-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE PLANEJAMENT. Proposa l'admissió a tràmit i consulta del procediment d'avaluació ambiental de la modificació del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana mitjançant incorporació de la fitxa BRL 'Quinta de la Mare de Déu de la Mercè (Casino de l'Americà)'.	
RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00009

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana de 19 de julio de 2021, y a la vista del escrito del Síndic de Greuges, de 28 de junio de 2021, se encarga al Servicio de Planeamiento la elaboración de la documentación técnica, en aras a su tramitación independiente, del expediente de catalogación como Bien de Relevancia Local (en adelante BRL) de la Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes 'Casino del Americano' de València. Hasta el momento, dicho estudio se realizaba en el marco del Catálogo del Plan Especial de Ciudad Fallera, en el que se ubica, y que actualmente se encuentra en elaboración (Expediente 150/2015).

SEGUNDO. En el citado expediente del Plan Especial, consta informe del Servicio de Patrimonio Histórico de 10 de julio de 2019, favorable a la catalogación propuesta como BRL del Casino del Americano, en el que se ponen de manifiesto los valores patrimoniales del inmueble, tanto arquitectónicos como arqueológicos e históricos. Al mismo tiempo, se constata que es un edificio estrechamente vinculado con la memoria democrática de la ciudad de València, por lo que procede tener en consideración la Ley 14/2017 de 10 de noviembre, de Memoria Democrática y para la Convivencia de la Comunitat Valenciana.

TERCERO. A la vista de los informes favorables, el 6 de octubre de 2021, por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se presenta la documentación correspondiente a la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la ficha de protección 'BRL Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes', acompañada del Documento Inicial Estratégico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



CUARTO. El objeto y ámbito de la Modificación viene determinado por la incorporación de la Ficha de Protección del conocido como 'Casino del Americano', edificio sito en Avenida Burjasot, nº. 248, al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, como BRL con la categoría de Monumento de Interés Local, teniendo en cuenta su valor arquitectónico, sin perjuicio de su posterior reconocimiento desde el punto de vista de la Memoria Democrática. La incorporación de la ficha al Catálogo Estructural constituye una modificación de carácter estructural y, por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento corresponderá a la Consellería competente en materia de urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente, y Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.
- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 14/2017 de 10 de noviembre, de Memoria Democrática y para la Convivencia de la Comunitat Valenciana.
- Demés normativa sectorial de aplicación.

SEGUNDO. Examinada la documentación por la Sección Administrativa y de Evaluación Ambiental, y teniendo en cuenta la atribución, en virtud del artículo 49 del TRLOTUP, de competencias en materia de Evaluación Ambiental a los Ayuntamientos afectados y lo dispuesto en el artículo 53 de la citada disposición, procede que el órgano ambiental y territorial someta la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



documentación presentada a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, por un plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. La propuesta de planeamiento, aunque afecta a la ordenación estructural, se refiere a un suelo urbano sin modificación del uso dominante de la zona establecida en la ordenación estructural, por lo que resulta de aplicación el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica previsto en el art. 52 del TRLOTUP en relación con lo establecido en el artículo 49 del mismo TR.

TERCERO. Por la importancia de los valores relacionados con la Memoria Democrática, y aunque no consta que el inmueble haya sido incluido por el momento en el Catálogo de Lugares e Itinerarios de la Memoria Democrática de la Comunitat Valenciana, en el marco de la Ley 14/2017, de 10 de noviembre, de Memoria Democrática y para la Convivencia de la Comunitat Valenciana, si el órgano competente considera que este inmueble puede ser incluido en el citado Catálogo como Lugar de la Memoria Democrática, se tramitará también conforme a lo preceptuado en la propia Ley 14/17 de la Generalitat Valenciana, para su aprobación. En concreto, el artículo 20 de la citada Ley establece que tendrán tal consideración aquellos espacios, inmuebles o parajes que se encuentren en ella y revelen interés para la Comunidad Autónoma, por haberse desarrollado en ellos hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva de la lucha de los valencianos y valencianas por sus derechos y libertades democráticas en el período que abarca desde la proclamación de la II República Española, el 14 de abril de 1931, hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de la comunitat Valenciana, el 10 de julio de 1982.

Corresponde, por tanto, solicitar informe al Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, Derechos Humanos y Libertades Públicas.

CUARTO. En virtud de delegación expresa, mediante Resolución de Alcaldía nº. 9, de fecha 20 de junio de 2019, corresponde a la Junta de Gobierno Local realizar todas las actuaciones administrativas propias del órgano ambiental y territorial municipal conforme a la vigente legislación sobre evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Admitir a trámite la documentación relativa al procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica Simplificada correspondiente a la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la ficha de Protección 'BRL Quinta de Nuestra Señora de las Mercedes (Casino del Americano)', acompañada del Documento Inicial Estratégico.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



Segundo. Someter la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 en relación con el artículo 53 del TRLOTUP, durante el plazo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe, a consultas de las siguientes Administraciones, Servicios, Organismos y público interesado:

- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Servicio de Calidad y Análisis Medioambiental, Contaminación Acústica y Playas.
- Servicio de Jardinería Sostenible.
- Servicio del Ciclo Integral del Agua.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.
- Servicio de Proyectos Urbanos.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio, (Consellería de Educación, Cultura y Deporte).
- Instituto Valenciano de la Memoria Democrática, Derechos Humanos y Libertades Públicas, (Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática).
- Asociación de Vecinos Benicalap-Ciudad Fallera.
- Federación de Asociaciones de Vecinos de València.
- Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2017, y a la Junta Municipal de Transits, para su conocimiento y efectos oportunos."

Id. document: FDJh K3P2 fxaH h00X rw2C 2DgM vdl =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	22/10/2021	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044